



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Impugnación de Paternidad - Digital**  
**No.110013110023-2018-00622-00**

Bogotá D.C., once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al estado de las actuaciones, y los documentos que anteceden, el Despacho DISPONE:

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las partes guardaron silencio frente al traslado de la prueba de ADN.

Sería del caso proceder a proferir decisión de fondo en el presente asunto, empero se observa que el demandado ELVER CALETH BARRAGAN MEDINA pretendo impugnado, ya cuenta con la mayoría de edad, siendo así necesario ordenar su vinculación al presente trámite, a través de apoderado judicial, quien asumirá el proceso en el estado en que se encuentra, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación remitida.

**Por secretaría comuníquese la presente decisión al vinculado por el medio más expedito.**

**CÚMPLASE.**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG